

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2009

**Presidida por el señor Edwin Jacinto Aguirre
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 11 de Marzo de 2009, siendo las 15:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: **Miguel Ángel Reaño Llamosa, Rosmery Segura Neyra, Ever Cueva Cáceres, Víctor Manuel Portilla Flores, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Julio Moreno Carrasco.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Secretario del Consejo Regional informó que el acta de la sesión anterior sería distribuida en la próxima sesión, por lo que el Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre pospuso su aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Modificatoria del Acuerdo Regional N° 015-2009 sobre la Exoneración del Proceso de Selección para la adquisición de equipos biomédicos para el Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

2. Reglamento del Presupuesto Participativo 2010.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

3. Modificación del Programa de Inversión Pública 2009.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Regional Rosmery Segura Neyra solicitó distinguir con la más alta condecoración de honor al Dr. Carlos Humberto Vilchez Vera, reconociendo su fecunda, abnegada y correcta labor como docente universitario peruano y por los invalorable servicios prestados a la Nación, a la juventud, a la comunidad universitaria e intelectual del país y a las ciencias médicas.

El Consejero Regional Miguel Angel Reaño Llamosa trasladó una felicitación para el Dr. Alexander Kouri Bumachar por motivo del otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega.

La Consejera Regional Carmen Bringas solicitó un llamado de atención a los responsables de las distintas gerencias del Gobierno Regional del Callao ya que los documentos e informes que se remiten se hacen a destiempo y no se cumple con la formalidad que se señala en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. **Dictamen N° 007-2009-GRC-CSEYC. Modificatoria del Acuerdo Regional N° 015-2009 sobre la Exoneración del Proceso de Selección para la adquisición de equipos biomédicos para el Servicio de Neonatología del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".**

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Miguel Ángel Reaño Llamosa, Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura quien manifestó que por ser un tema de salud y de riesgo de vida, solicitó el apoyo de todos los Consejeros Regionales a fin de trabajar de la mejor manera posible para ayudar a mejorar la calidad de la salud en la Región Callao. Asimismo, señaló que se está solicitando una ampliación presupuestal para la adquisición de equipos biomédicos y para la adecuación de la infraestructura física para el Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, siendo sustentado con los informes favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

El Consejero Julio Moreno manifestó que es importante dotar al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de todos los instrumentos correspondientes, pero que no le parece que se esté cambiando el presupuesto de sesión en sesión, de un acuerdo ya adoptado, se debería de tomar más precauciones al elaborar el presupuesto, es decir, contar con los valores referenciales actualizados, por lo que solicitó un llamado de atención a los funcionarios responsables que no alcanzaron oportunamente al Consejo Regional la valorización actual de los equipos biomédicos.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con el voto en contra de la Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El informe N° 235-2009-REGIÓN CALLAO/GA-OL de la Oficina de Logística y el Informe N° 296-2009-GRC/GAJ/WVL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 235-2009-REGIÓN CALLAO/GA-OL, el Jefe de la Oficina de Logística precisó que, para llevar a cabo la contratación directa derivada de la exoneración por causal de situación de emergencia, aprobada por Acuerdo de Consejo N° 015 de 13 de Febrero de 2009 y luego de haberse elaborado un estudio previo de las posibilidades que ofrece el mercado, se verificó que el monto de contratación directa es mayor al monto aprobado por el Acuerdo de Consejo indicado, agregando que las características técnicas de los equipos a adquirir y de la adecuación de la infraestructura cuentan con la conformidad del usuario final; por lo que corresponde elevar al Consejo Regional los actuados para la modificación correspondiente;

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del informe N° 149-2009-GRC/GAJ/WVL de 3 de Febrero de 2009 y ampliado a través del informe N° 185-2009-GRC/GAJ/WVL de 11 de Febrero de 2009, refirió que según el informe técnico respectivo se presentó una situación de sobredemanda en las unidades de cuidados intensivos e intermedios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y que ésta aumentó hasta constituirse en un potencial peligro de salud pública; por lo que se requirió la adquisición de 15 módulos de UCI para poder paliar la situación de riesgo en las unidades antes indicadas;

Que, de acuerdo a lo precisado en el informe N° 185-2009-GRC/GAJ/WVL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pedido de declaratoria de emergencia que acompañó al Informe Técnico



elaborado por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión incluía las adquisiciones de no sólo los 15 módulos de UCI sino que también comprendía la contratación de recursos humanos especializado y la remodelación de la infraestructura física del servicio de neonatología, habiéndose autorizado la exoneración del proceso de selección para la contratación de cinco equipos biomédicos a favor del servicio de neonatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión hasta por S/. 2'051,220.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, respecto a la contratación del Recurso Humano Especializado, debe anotarse que a través del informe indicado en el párrafo anterior se señaló que si bien existía justificación desde el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado para poder contratar debido a una situación de emergencia al personal médico y asistencial indicado por el área usuaria; existe también un límite de control presupuestal establecido en la Ley de Presupuesto para el presente año – Ley N° 29289 específicamente en el capítulo "Medidas de Racionalidad, y Disciplina en el Gasto Público", artículo 9° "Medidas en materia de bienes y servicios" en el que se señala expresamente que: "El gasto total a ejecutarse durante el año 2009, en materia de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, incluido el gasto de las contribuciones a EsSalud, no podrá ser mayor, en ningún caso, al monto ejecutado durante el año 2008 por concepto de las Específicas de Gasto 27. "Servicios No personales", 22 "Servicio de Consultoría" y 39 "Otros Servicios de Terceros", en lo que respecta a la contratación de personas naturales, conforme al clasificador de Gastos aplicable desde el año 2008", por consiguiente legalmente no procedería aprobar este extremo de la solicitud;



Que, respecto del pedido de remodelación de la infraestructura física, éste último fue sustentado en el incremento de la demanda para la atención de neonatos en las UCI, en el hecho que el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión tiene el 100% de las cunas de cuidados intensivos de la región, y en la falta de espacio físico para poder atender debidamente cada caso. Del mismo modo, se hizo referencia a lo señalado en el informe técnico respecto a que el Servicio de Neonatología no cumple con los requisitos mínimos de infraestructura, perjudicando el funcionamiento correcto e integral de dicha área, en particular de la Unidad de Cuidados Intensivos; refiriendo que, según la Tabla N° 02 del Informe Técnico (Informe Ejecutivo) "(...)de acuerdo al estándar internacional debe existir 1 módulo UCI por cada 1000 nacidos vivos, debiéndose tener en cuenta que según el cuadro precisado en la tabla N° 01 en el año 2007 la cantidad de nacidos vivos en la Región Callao fue de 15,414(...); por lo que la justificación de la cantidad mínima de 15 módulos se encontraba sustentada, así como la necesidad de adecuar o remodelar la infraestructura física del Servicio de Neonatología, más aún cuando dichas disposiciones técnicas se encuentran acorde con lo establecido en la Directiva N° 010-GG-EsSalud-2002 "Normas para la implementación y funcionamiento de las Unidades Neonatales de cuidados intensivos e intermedios" que señala que el espacio mínimo debe ser de 6 a 8m² por cada módulo;

Que, de la revisión del Acuerdo de Consejo N° 015 de 13 de Febrero de 2009 se advierte que el Consejo Regional aprobó la exoneración del proceso de selección por causal de Situación de Emergencia para la adquisición de cinco (05) equipos biomédicos por el monto de S/. 2'051,220.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) debiendo precisar al respecto que el pedido original para poder paliar la situación de emergencia fue de 15 módulos de UCI, quedando pendiente el pronunciamiento respecto del pedido de remodelación de infraestructura física del servicio de neonatología indicado en los antecedentes respectivos;

Que, por otro lado, resulta importante señalar que conforme al Valor Referencial determinado por la Oficina de Logística a través del informe N° 069-2009-CALLAO-JVV, los quince (15) ítems correspondientes a los equipos biomédicos ascienden a un total de S/. 2'225,739.94 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 NUEVOS SOLES); y para el caso de la adecuación de la infraestructura, el monto de S/.48,960.46 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 46/100 NUEVOS SOLES) existiendo una diferencia entre el monto aprobado por el Consejo Regional con el del valor referencial de los (15)

Ítems correspondientes a los equipos biomédicos necesarios para paliar la situación de emergencia indicada en el informe técnico, así como con el relacionado a la adecuación de la infraestructura física del Servicio de Neonatología - Sector San Juan - del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que resultaría necesario, para efectos de cumplir con lo dispuesto por el Consejo Regional, la ampliación de la cobertura presupuestal correspondiente. Así tenemos que, según lo informado por la Oficina de Logística (Unidad de Valor Referencial) el monto a considerar ascendería a S/. 2'225,739.94 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a la adquisición de los quince (15) ítems correspondientes a los equipos biomédicos, más S/. 48,960.46 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 46/100 NUEVOS SOLES), conforme se aprecia del informe N° 053-2009-GRC/GA/OL-BCT de fecha 11 de marzo de 2009; haciendo un total de S/. 2'274,700.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 40/100 NUEVOS SOLES);

Que, en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado - y los numerales 1 y 21 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008, es competencia del Consejo Regional poder modificar sus Acuerdos, por lo que, estando a lo señalado precedentemente, resulta de suma importancia que para poder minimizar o paliar la situación de emergencia, se emita el pronunciamiento del Consejo Regional conforme a Ley;



ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2009 por el cual se aprobó la exoneración del Proceso de Selección por causal de situación de emergencia para la adquisición de equipos biomédicos y adecuación de infraestructura física para el Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, precisando que esta se realizará hasta por S/. 2'274,700.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 40/100 NUEVOS SOLES).
2. La exoneración que se concede, no releva del cumplimiento de los requisitos y exigencias previstos por Ley.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

2. Dictamen N° 003-2009-GRC-CR-CA. Reglamento del Presupuesto Participativo 2010.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien manifestó que al pleno de la Comisión de Administración ha llegado el proyecto: "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2010" y como es de conocimiento de todos los Consejeros Regionales, este reglamento es un instrumento legal que se tiene que ir adecuando para que la sociedad civil pueda participar en estos presupuestos y de tal manera se pueda escuchar los distintos planteamientos que se puedan hacer llegar con respecto a diferentes requerimientos de obras o de actividades. Para tal efecto la Comisión vio conveniente proponer al honorable Consejo Regional la aprobación de este proyecto, teniendo en consideración las recomendaciones técnico – legales de las gerencias competentes.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 003-GRC-CR-CAR de la Comisión de Administración Regional que recomienda aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.
2. Expedir la Ordenanza Regional correspondiente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

3. Dictamen N° 004-2009-GRC-CR-CA. Modificación del Programa de Inversión Pública 2009.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien manifestó que ha llegado al pleno de la Comisión un Proyecto para la modificación presupuestaria que implica la Construcción de la Institución Educativa nivel primaria y secundaria N° 5123 Francisco Bolognesi - Las Lomas – Ventanilla y la Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria; este pedido se encuentra debidamente amparado con informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Además, señaló que la inclusión de estas obras no va a afectar el presupuesto global aprobado ya que se esta reemplazando con recursos de un mismo proyecto antes aprobado, que es la Construcción y Equipamiento del Complejo Cultural del Callao.

La Consejera Carmen Bringas manifestó que hubiera preferido que el señor Daniel Casella D´Alascio, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita un informe respecto al tema.

El señor Daniel Casella D´Alascio, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que a su gerencia no le corresponde pronunciarse sobre esta modificación.

El Consejero Ever Cueva manifestó que se está debatiendo la modificación presupuestaria para poder incluir o no dos obras de mucho interés para la población chalaca, lo cual está sustentado por el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el informe técnico de la Oficina Regional de Programación e Inversiones.

La Consejera Carmen Bringas manifestó que acepta la posición del Presidente de la Comisión de Administración, el Consejero Ever Cueva, pero los Consejeros Regionales como tales tienen la facultad de requerir todos los informes necesarios.

El señor Daniel Casella D´Alascio, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifestó que en este caso de modificación del Programa de Inversión Pública, es la Oficina Regional de Programación e Inversiones la que debe emitir su informe respectivo.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con el voto en contra de la Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Informe N° 20-2009-GRC/ORPI, de 04 de Marzo de 2009, de la Oficina Regional de Programación e Inversiones del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 291-2009-GRC/GAJ, de 9 de Marzo de 2009, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 452-2009-GRC/GRPPAT/OPT de 10 de Marzo de 2009, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2009-GRC-CR-CAR de la Comisión de Administración Regional, que recomienda la modificación del Programa de Inversión Pública del Año 2009 del Gobierno Regional del Callao, incluyendo los proyectos consignados en el Informe N° 20-2009-GRC/ORPI de la Oficina Regional de Programación de Inversiones y en el anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo Regional, teniendo en consideración la recomendación de los informes técnico y legal.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4. Moción de la Consejera Regional Rosmery Segura Neyra.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre cedió el uso de la palabra a la Consejera Rosmery Segura Neyra quien solicitó al pleno del Consejo Regional distinguir con la más alta condecoración de honor al doctor Carlos Humberto Vílchez Vera, reconociendo su fecunda, abnegada y correcta labor como docente universitario peruano y por los invalorable servicios prestados a la Nación, a la juventud, a la comunidad universitaria e intelectual del país y a las ciencias médicas.

El Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Expresar su reconocimiento al Doctor Carlos Humberto Vílchez Vera, por su abnegada y correcta labor como docente universitario y por los invalorable servicios prestados a la juventud, a la comunidad universitaria e intelectual del país y a las ciencias médicas.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo la 16.00 horas, el Consejero Delegado Edwin Jacinto Aguirre levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDWIN JACINTO AGUIRRE
CONSEJERO DELEGADO